



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RESOLUCION N° 0035

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 06/10/2010

VISTO:

El expediente N° 02001-0008116-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – por el cual se gestiona declarar desierto el concurso de Defensor Regional de la Tercera Circunscripción Judicial y avanzar con el trámite del concurso de Defensor Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el plazo de ampliación de la inscripción para los concursos de Defensor Regional de la Tercera Circunscripción Judicial y Defensor Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial;

Que, de acuerdo a las Resoluciones N° 19 y 29, se ha alcanzado el número de CINCO (5) postulantes para el cargo de Defensor Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial;

Que, para el concurso de Defensor Regional de la Tercera Circunscripción Judicial han sido admitidos mediante Resolución N° 19, dos (2) profesionales, no habiéndose presentado nuevas solicitudes de inscripción en el plazo de ampliación de inscripción mencionado;

Que de acuerdo con el artículo 22 del Decreto 0346/2010, *“Si el número de postulantes en los concursos simples resultare inferior a cuatro y en los múltiples al doble del número de vacantes a cubrir por el concurso más uno, el Presidente deberá ampliar la convocatoria por un nuevo plazo de diez (10) días y, de mantenerse la insuficiencia de candidatos podrá continuar con el trámite con los inscriptos o declarar el concurso desierto. Toda ampliación de convocatoria será publicada en idéntica forma a la convocatoria original”*;

Que el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es una de las instituciones fundamentales del Nuevo Sistema de Enjuiciamiento Penal;



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Que, por ello, habiéndose registrado únicamente dos (2) inscripciones para el concurso del cargo de Defensor Regional de la Tercera Circunscripción, no parece conveniente seguir adelante con el proceso de selección, dada la jerarquía e importancia del cargo a cubrir;

Que, por el contrario, sí procede continuar con el concurso de Defensor Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial, por haberse superado el mínimo reglamentariamente exigido;

Que el suscripto se encuentra facultado a dictar la presente en su carácter de Presidente del Sistema para la selección de postulantes por concursos públicos de oposición y antecedentes a cargos para el Ministerio Público de la Acusación y el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, conforme lo establece el artículo 2º del Decreto N° 0346/10;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TRANSFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS JUDICIALES